

**Resolución Rectoral N°007
15 de marzo de 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN DE MANERA TRANSITORIA REQUISITOS DE GRADO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO CORRESPONDIENTE PARA EL AÑO 2021-1”

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA REFORMADA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 059 del 22 de febrero de 2016, se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y los requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 aún se encuentra vigente, se hace necesario modificar de manera transitoria requisitos de grado que deben presentar los estudiantes de pregrado y posgrado.
3. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Se modifica de manera transitoria el siguiente requisito de grado:

“Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado”.

Se permitirá aportar fotocopia autenticada del Acta de grado.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los quince (15) días del mes de marzo del año 2021



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General